I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.538.-

DALCAHUE, 22 de Octubre de 2026.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4.- La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán

CONSIDERANDO:

1.-La solicitud está dirigida a la alcaldesa de la comuna de Dalcahue y se encuentra firmada por Don Carlo Antonio Rojas Villegas, cédula de identidad N.° [redacted] presidente del Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Chovi San Juan, RUT N.° 65.126.139-2. En dicha solicitud se requiere autorización para realizar un evento Bailable, cuyo objetivo es recaudar fondos para contribuir a que los estudiantes puedan finalizar esta importante etapa escolar, los cuales serán destinados a cubrir los gastos de la gira de estudios, como actividad de finalización de su etapa escolar. Las actividades se llevarán a cabo en la Sede de la Junta de Vecinos Sector Chovi San Juan, el día 14 de Noviembre de 2026, desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas del día 15 de Noviembre de 2026. Este evento solo cuenta con autorización para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, tales como vinos y cervezas.

CVG

[redacted]

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;

DECRETO:

1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.

2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA DALCAHUE

CVG

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok